

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AFDMD DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Previo convocatoria se celebra la reunión *on-line* con la asistencia de las siguientes personas:

Fernando Marín Olalla (representante/Presidente de la AFDMD)

José Antonio Rovira Tolosana (Secretario de la AFDMD)

Eva Camps Olmedo (Tesorera de la AFDMD)

Loren Arseguet (Responsable de Comunicación de la AFDMD)

### **Vocales:**

M<sup>a</sup> José Alemany (Presidenta DMD Valencia)

Gabriel Sánchez Bellón (Presidente DMD- Andalucía)

Socorro Lizárraga (sustituta del Presidente de DMD Navarra)

Consuelo Miqueo (Presidenta DMD Aragón)

Rafael Sal (Presidente DMD Euskadi)

Cristina Vallés (Presidenta DMD-Cataluña)

Isabel Blanco (Presidenta DMD Galicia)

### **Personas asociadas:**

Ramon Riu

Gloria Cantarell

Ana Aguirre

Gloria Cantarell

Paz Perdiguer

Elisa Casas

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Sentencia del 19/9/25 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya sobre el caso Noelia. Exposición de DMD Cat sobre la situación y propuestas.
- 2.-Participación de las personas asistentes sobre el tema.
- 3.-Conclusiones.

La reunión se inicia a las 17:30 horas, con la intervención de Fernando Marín que, tras saludar a los asistentes, le pasa la palabra a Rafael Sal para que exponga los motivos por lo que solicitó la celebración de esta reunión.

**Rafael Sal.-** Expone que ha solicitado la reunión para darnos la oportunidad de reaccionar de forma conjunta en el marco de la discusión de las situaciones importantes. Considera que el caso de Noelia va más allá del sitio en el que ocurre y considera que debe tener eco a nivel conjunto. También lo considera una oportunidad, tras los meses de crisis, para retomar los debates. Que además de la respuesta de Cataluña, en el País Vasco han debatido si la respuesta de DMD debe ser más rápida y más exigente.

## **1.-Sentencia del 19/9/25 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya sobre el caso Noelia. Exposición de DMD Cat sobre la situación y propuestas.**

**Cristina Vallés.** Recuerda que cuando se conocieron estos dos casos ya dijeron que al informar sobre ellos era importante dar una respuesta coherente y cohesionada. Que en Cataluña hicieron una reunión virtual de socios, que fue positiva y que fue muy bien porque las personas asociadas vieron que se estaban haciendo cosas.

Cree que desde DMD se ha dado una respuesta coherente y que todas las entrevistas y comunicados se han mandado a la federal. Se ha dado respuesta y los medios de comunicación nos tienen como referencia. A los medios les han dedicado mucho tiempo, aunque en las televisiones salgan unos pocos segundos, lo que dice el periodista cuando presenta la noticia sale de todo el tiempo que se les ha dedicado.

La estrategia de DMD-CAT ha sido:

1. Dar apoyo a las dos personas, haciéndoles llegar una oferta de apoyo más directo. En este punto destaca que la confidencialidad de datos tan sensible le impide dar más detalles.
2. Apoyar a la CGE. Hay que tener en cuenta que los recursos van contra las resoluciones dictadas por la CGE. Se hizo una presentación conjunta del informe LORE DMD/CGE.

La primera impresión fue apreciar que eran 2 casos muy importantes a nivel individual, pero menos importante en el conjunto de prestaciones reconocidas y realizadas.

Sobre las pretensiones de Abogados Cristianos (AC), cada instancia judicial ha dado la razón a la CGE.

Se estudió cómo enfocar la situación: que se pudiera impugnar una decisión favorable a la eutanasia y que pudieran recurrir terceros legitimados. Esto era lo que más preocupaba, además de la situación de Noelia.

Se ha pretendido no dar pábulo a AC, se ha cuidado de no referirse a ellos directamente ante la prensa, referirnos a asociaciones que quieren imponer a todos su ideología y creencias.

Se veía que AC no iba a ganar, pero también que lo que buscan es notoriedad y amedrentar a los miembros de la CGE. Recientemente se han querellado contra ellos. Además de hablar con la prensa, lo importante era que no se alargaran los procesos y ver cómo se podía influir en el mundo judicial. Ha habido abogados que se han pronunciado sobre la legitimidad.

**Ramon Riu.** Lo primero que hemos de tener en cuenta es quién es parte en litigio de Noelia. Tenemos la parte recurrente, que es el padre, defendido por AC; la otra parte es la Generalitat de Cataluña, porque la CGE es un órgano administrativo dependiente de la

administración autonómica; la otra es el Ministerio Fiscal. No está Noelia, que no es parte porque no ha querido. Se le ha ofrecido un abogado de oficio y lo ha rechazado. El padre tiene una relación ordinaria con ella, es el que la acompañó al juicio con su coche y que la llevó de vuelta a la residencia. Parece raro tener un litigio entre ellos y tener una buena relación.

La primera sentencia no reconoció la legitimidad del padre. Este recurrió al TSJC y la reciente sentencia considera que sí está legitimado. De acuerdo con los art. 106 y 24 de la CE el padre está ejerciendo el derecho a la tutela judicial efectiva. Además, la sentencia del TSJC reconoce que Noelia tiene derecho a la eutanasia.

Leyendo el artículo de Julen en el Salto se puede compartir esa denuncia contra la intrusión en la decisión de Noelia, pero hay que ver lo que dice la LORE y lo que dijo el TC. Cuando se planteó el recurso de Vox contra la LORE, en lo relativo a que la ley solo contemplaba la posibilidad de impugnar las resoluciones desfavorables, el abogado del estado dijo que se podían recurrir todas las resoluciones por quien estuviera legitimado y el abogado del estado cuando hace esa interpretación está trasladando la opinión del gobierno. La sentencia del TC considera que se pueden impugnar las resoluciones favorables a la eutanasia por las personas que estén legitimadas.

Estar legitimado significa tener un derecho afectado o un interés legítimo, obtener un beneficio económico, patrimonial o moral del resultado del litigio. Ante una casuística que no permite establecer un criterio válido para todos los casos posibles, los tribunales han terminado decidiendo que la legitimidad se decide en cada caso. Y en este caso el TSJC considera que el padre tiene interés en que su hija permanezca con vida. La jueza del juzgado N.º 12 dijo lo contrario, que había que hacer una interpretación muy restrictiva de la legitimación para garantizar el ámbito de la propia vida privada.

¿Qué sucederá después de la STJC? AC interpondrá el recurso de casación ante el TS.

Ramon, a título personal, piensa que la Generalitat también recurrirá en casación, sabiendo que eso no va a generar un impedimento nuevo a Noelia, porque cree que la Generalitat quiere del TS una interpretación restrictiva de la legitimación. Y porque tiene recurrido también el caso de Francesc. La interpretación restrictiva es también la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la interpretación del art. 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Cree que el TS debería hacer esa misma interpretación.

La situación es una desgracia para Noelia que está pagando la novedad de la LORE que no cuenta aún con una jurisprudencia que fije criterios para todos los tribunales.

Respecto de la querrela de AC contra 7 miembros de la CGE no se sabe nada, los acusan por prevaricación y por conflicto de intereses. No es una querrela contra DMD, es contra la Generalitat, si habla de DMD es porque alguno de los miembros de la CGE es de DMD y consideran que por eso no tienen un criterio objetivo.

## **2.-Participación de las personas asistentes sobre el tema.**

**Fernando Marín.** Pregunta si cabría reformar la LRJCA excluyendo la legitimidad de cualquier persona que no sea la interesada.

**Ramon Riu.** La LORE reenvía al procedimiento de protección de derechos fundamentales de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). En este punto no tiene carácter de ley orgánica y se puede modificar por ley ordinaria. No es necesaria la mayoría absoluta del Congreso, ni una modificación sustancial de la LORE. Ha estudiado cómo afrontar la imposibilidad de que terceras personas puedan recurrir. Una limitación general de este tipo es muy fuerte desde el derecho a la tutela judicial efectiva, cree que podría requerir ley orgánica y ser declarada inconstitucional. La LORE no lo limitó y el TC siguió el criterio del abogado del Estado. Lo ve muy difícil. Habrá que admitir que habrá casos donde se presentarán este tipo de recursos, se trata de que el daño sea el menos posible.

Hay que reformar la LRJCA. Esta ley prevé un procedimiento especial para el derecho de reunión. Se ha inspirado en esto para una posible modificación de la LORE.

La propuesta es modificar la LRJCA, que es una ley ordinaria, aprobar una ley breve, de pocos artículos que establezca una única instancia y unos plazos abreviados e improrrogables. Aprovechando el eco mediático contra los dos casos se podría llevar adelante. De esta posible modificación ni Noelia ni Francesc se podrían beneficiar.

Se tienen previstos contactos con parlamentarios para la modificación de la LRJCA y también de la disposición adicional quinta de la LORE que no tiene carácter orgánico. Están trabajando aún en esto. Entretanto, Noelia está bien atendida, tanto por los servicios sanitarios de la residencia, como por la defensa jurídica de la Generalitat y por los miembros de la CGE que han tenido contacto con el caso. Por la prensa tiene noticia de que Noelia vive prácticamente sedada.

**María José Alemany.** -La información es adecuada y se ha hecho un buen análisis. Lo más adecuado es trabajar para aprobar un procedimiento urgente.

**Consuelo Miqueo.** -Se pregunta cuanto tiempo viviremos con esta espada de Damocles. Y da las gracias por el trabajo de DMD-CAT.

**Ramón Riu.** El procedimiento de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales en un procedimiento preferente y sumario, previsto en el art. 53 de la Constitución, pero tarda en resolverse. En el caso especial del derecho de reunión se declara que los plazos son improrrogables y se están resolviendo, respetando los plazos.

En todo caso, aunque se aprobara la modificación de la LRJCA, cabría recurso de amparo y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Sobre las medidas cautelares se mantienen las adoptadas inicialmente hasta que la sentencia sea firme. Se trataría de que se levantaran al finalizar la vía contencioso

administrativa de modo que se abriera la oportunidad de llevar a cabo la prestación mientras se tramita la admisión del recurso de amparo.

Sobre el recurso de casación en el caso de Noelia el TS tarda mucho en resolver en casación.

La ley está funcionando bien y esto es un agujero que hay que taponar.

**Socorro Lizárraga.** Pregunta qué significa que Noelia esté sedada.

**Cristina Vallés.** No sabe exactamente cuál es su situación. Esa información la dan los periodistas. El dolor no le permite no estar sedada.

**Ana Aguirre.** Agradece la explicación profunda e interesante. Pero la situación deja mucho amargor, mal sabor de boca. Porque ninguno de los dos casos parece que tenga solución. Pregunta si hay algo que se pueda hacer por las asociaciones autonómicas. Plantea si conviene remover el avispero social. En otras comunidades la información no ha llegado con la misma intensidad que en Cataluña. Se trataría de apoyar a DMD Cat y a las dos personas que están sufriendo.

**Cristina Vallés.** Cree que si ponemos esto encima de la mesa es abrir la veda para la promoción de AC. Se han planteado si hablar con la prensa y con otros parlamentos sobre la modificación que se quiere presentar. Tenemos que decidir qué queremos: propaganda o que se pueda aprobar la modificación. La propaganda puede ser contraproducente.

Respecto a las dos personas, ellas saben que a DMD pueden pedirle lo que quieran y la ciudadanía está sensibilizada y se pregunta cómo puede ser posible esta barbaridad.

**Fernando Marín.** Tenemos que dimensionar el problema. Nuestra preocupación son las personas a quienes se les ha denegado la prestación.

Los casos de Noelia y Francesc son dos historias particulares: el problema es que, si nos centramos en ellos, estamos desprestigiando la ley. Muchos activistas protestan, pero tenemos que pensarlo bien: al lanzar una campaña del tipo 'Todos somos Noelia', pondríamos el foco en la excepción.

Entonces, ¿qué hacer? Responder. Cataluña responde: 'lo que se está haciendo en este caso, es legal, pero es éticamente deleznable.

Nos encontramos ante un fallo de la ley. Probablemente podremos hacer algo cuando mueran Noelia y Francesc. Por ahora seguiremos profundizando en el debate.

**Ana Aguirre.** Pregunta si el comunicado de prensa de DMD se ha remitido a los medios.

**Cristina Vallés.** Sí se mandó el comunicado de prensa. Lo que pasa es que a menudo las informaciones sobre el caso les llegan a través de los periodistas: les mandan la información que han conseguido y unas horas después, les preguntan la posición de la asociación.

Pero ¿es un tema a tratar en profundidad en los medios? Siempre les explican que no es el tema más importante relativamente a la LORE. Un tema realmente importante es por qué hay tantas denegaciones; pero seguramente el tema principal es por qué en demasiados casos las personas no consiguen entregar la primera solicitud. Les explican que debería haber un protocolo claro de recogida de la primera solicitud y una persona dedicada a la PRAM en todos los establecimientos sanitarios. Este tema no es el más importante porque en la mayoría de los casos las familias acaban apoyando. Si damos mucho pábulo a estos dos casos, estamos dando cancha a AC,

**Ramón Riu.** añade que Cristina dio más de 8 entrevistas el día en que se conoció la decisión del TSJC, y el mismo dio una entrevista larga en RAC 1, una radio muy escuchada.

**Rafa Sal.** Hace hincapié en el sosiego aportado cuando la información es de calidad y reitera todo el apoyo y respeto a las decisiones de DMD Cat.

Se pregunta cómo queda el nivel reivindicativo en el marco federal. En general nuestras JD están divididas entre los que reclaman una reacción reivindicativa fuerte e inmediata y los que se orientan de una forma más pensada hacia un cambio legislativo.

**Isabel Blanco.** Al día siguiente tienen reunión de directiva. Están preocupados en no dar cancha a AC. Están de acuerdo en no hacer campaña sobre esta situación. Piensan necesario incidir en las mejoras de la ley: la ley vale, pero hay que mejorarla. En aras de la confidencialidad: ¿Qué se puede comentar sobre el padre?

**Gabriel Sánchez Bellón.** Frente a estos casos predomina la indignación moral, y a menudo se desearía una reacción inmediata lo que es comprensible. La sensación es que son casos perdidos.

DMD debería tener un equipo jurídico fuerte preparado para analizar todas las problemáticas complejas que puedan surgir. Por ejemplo, en Andalucía se exige designar representante cuando la ley no lo exige.

**María José Alemany.** La JD de la Comunidad Valenciana ha trabajado todo el tiempo con la excelente información suministrada por Cataluña. Mejor actuar según las pautas definidas por Cataluña que con reacciones emocionales.

En noviembre organizan una mesa redonda en la universidad sobre el tema de la judicialización de la LORE con dos importantes juristas: Joan Carles Carbonell y Javier de Lucas.

**Consuelo Miqueo.** Han tenido reunión de JD, pero han pasado más tiempo en hablar de DMD que de estos casos. No han pensado en hacer un comunicado. La principal preocupación en Aragón es la primera solicitud. Llegan pocos casos que piden ayuda. Siempre hay voces que hablan del peso político y ético del personal sanitario, y también del fallo de la administración que no ha nombrado una persona especialmente dedicada a la eutanasia.

**Ramón Riu.** No podemos entrar al trapo con la vida de este padre. Debemos tener mucho cuidado porque son aspectos ligados al derecho a la privacidad, a la intimidad. La prensa tiene más protección (derecho a la información). Podemos decir que pensamos que 'está confundido', pero no mucho más.

Respondiendo a Gabriel: piensa que no se puede decir que son casos perdidos. Él espera que el Tribunal Supremo de una respuesta razonable y restrinja a legitimación. Está convencido de que se va a ganar... si Noelia y Francesc aguantan.

Le parece muy interesante la jornada que se va a organizar en Valencia. Piensa que efectivamente sería necesario tener un equipo de juristas fuerte, pero es difícil. Intentó formarlo en Cataluña, pero la gente en general no está por la labor.

Se declara concluida esta reunión de Junta Directiva Federal a las 19 00 horas.

El Secretario:

José A. Rovira Tolosana

